## Ley de 17 de Noviembre de 1909

Huarina.- Se anexa este cantón á la primara sección de Omasuyos.

## ÉLÍODORO VILLAZON, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL,

## Decreta:

Artículo único.- El cantón Huarina de la Provincia de Omasuyos, se anexa á la primera sección de la misma provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. - La Paz, 17 de noviembre de 1909.

> MACARIO PINILLA. BENIGNO GUZMÁN.

Ad. Trigo Achá, S.S. – Luis D. Moreira, D. S.- Adrián Castillo D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, á 17 de noviembre de 1909.

ÉLÍODORO VILLAZON.

Ángel Diez de Medina. Ministro de Gobierno y Fomento.